Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

NORMATIVA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En ejercicio de las funciones encomendadas a los centros en el artículo 10 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, los horarios de clases teóricas y prácticas para cada curso académico, incluyendo la distribución temporal de las asignaturas por cursos y grupos, así como la asignación de espacios donde se impartirán las enseñanzas, se fijan por el Decanato de la Facultad de Veterinaria.

El objetivo de esta normativa es ordenar y facilitar la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las necesidades de profesorado, los recursos del Centro y el respeto a los horarios del estudiantado de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria.

Los horarios de la docencia teórica troncal se diseñarán en jornadas de mañana y/o tarde, a criterio del Decanato de la Facultad, en coordinación con los Departamentos de cada titulación afectada, y constarán de tres o cuatro sesiones de 50 minutos cada una, de lunes a viernes. Los horarios de la docencia teórica optativa y las prácticas se diseñarán en coordinación y adaptación a los horarios teóricos establecidos. En el caso de las clases prácticas de laboratorio, seminarios o de aula informática, se realizará un descanso de al menos 5 minutos por cada hora de clase. Esta directriz no afecta a las prácticas de carácter clínico asistencial. El momento para realizar el descanso en las clases de 2 horas o más (principio, intermedio o final de la sesión) se establecerá de mutuo acuerdo entre profesorado y estudiantado, siempre garantizando el derecho de ambos, del profesor y los estudiantes, a hacer un descanso intermedio.

Todas las actividades docentes previstas: clases teóricas, prácticas, seminarios, presentaciones orales, defensas de trabajos, conferencias, etc. deben ser programadas a través de la aplicación de gestión docente del Centro, no pudiéndose convocar a ninguna actividad que no esté reflejada en dicha aplicación.

Para cada curso académico el Decanato fijará los horarios de todas las titulaciones del Centro, basándose siempre en los fijados para el curso anterior, estableciendo, en la medida de lo posible, un sistema rotatorio de modo que en los sucesivos cursos el horario de impartición de cada asignatura vaya desplazándose. Estos horarios pueden incluir modificaciones propuestas por el propio Decanato o por los Departamentos que deberán comunicarse al Coordinador o Coordinadora de la titulación antes de la primera semana de junio. Estos cambios serán aprobados por la Comisión de Garantía de la Calidad de la correspondiente titulación haciéndose públicos los horarios en el mes de junio, de forma que sean conocidos por los estudiantes con anterioridad al inicio del período de matrícula, conforme establece el artículo 188.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

A partir de su publicación en la aplicación de gestión docente del Centro, **no se admitirán reajustes en los horarios**, a no ser que estén debidamente justificados y no provoquen incoherencias dentro del horario general. Las propuestas de cambio se resolverán de manera motivada por la Coordinación de la Titulación, a la que deberán ser solicitadas directamente. Dichos cambios sólo se considerarán admitidos una vez que se publiquen en la aplicación de gestión docente (previa autorización por la Coordinación y deberán ser comunicados al estudiantado por el Departamento o Profesorado responsable de la asignatura.

Cuando, por necesidades del servicio u otras causas de fuerza mayor (enfermedad, contratación de nuevo profesorado, etc.), el Decanato (a instancia propia o de los departamentos) tuviese que modificar los horarios después de su publicación y una vez finalizado el período de matrícula, se dará opción al cambio de asignatura para los y/o las estudiantes que pudieran verse afectados por tales modificaciones. No se admitirán modificaciones, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, con posterioridad al día 30 de junio.

Recuperación de docencia no impartida.

Para la recuperación de la docencia no impartida, y salvo causas de fuerza mayor, la Coordinación de cada titulación adoptarán las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento de las horas de docencia establecidas para cada asignatura en las respectivas Memorias de Verificación.